

(Cruz) /  
El Rey e la Reyna. /

Conçejos, alcalldes e omes buenos de los lugares de Camarena e Choças de Canales, que son / en el arzobispado de Toledo. Nos vos mandamos que aposentéys en esos dichos lugares / a la gente de la capitania de don Fernando de Toledo, nuestro capitán, e les deys e fagáys / dar buenas posadas syn dineros que no sean mesones, e los mantenimientos e todas / las otras cosas que ovieren menester por sus dineros al presçio que entre vosotros / vallieren, e no fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís p[ar]a la / nuestra Cámara. Fecha en Alcalá de Henares a seys días del mes de enero de / XCVIII años. /

Yo el Rey (*rúbrica*). Yo la Reyna (*rúbrica*). /

Por mandado del Rey e de la Reyna, / Miguel Peres d[e] Almagán (*rúbrica*). /<sup>1</sup>

[*Brevete*] Que aposenten la capitania de don Ferrando de Toledo en Camarena e Choças de Canales. /

---

<sup>1</sup> Junto a las rúbricas se incluye una anotación posterior, posiblemente de la segunda mitad del siglo XVII, con el siguiente contenido: "Para que en Camarena y / Chozas de Canales se aposenta-/sen soldados". En la parte superior del texto, y también de fecha posterior, figura "Alcalá, 6 enero 1498".